



Estatutos

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de Diciembre de 2003, un grupo de entusiastas del plastimodelismo, decide libre y voluntariamente conformar una asociación de modelistas, sin fines de lucro y al tenor de los siguientes estatutos:

Artículo Primero: De la Razón Social

Esta Asociación se denominará IPMS Guayaquil, y podrá afiliarse por interés común a The International Plastic Modelers Society, con sede en la ciudad de Londres, Inglaterra.

Artículo Segundo: Del Domicilio y su Jurisdicción

IPMS Guayaquil, establece su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, como capítulo independiente, pudiendo promover asociaciones adscritas en cualquier parte del territorio nacional. Su jurisdicción corresponderá a la jurisdicción y límites establecidos por las M.I. Municipalidades de Guayaquil, Samborondón y Durán

Artículo Tercero: Del Objetivo

Los objetivos de la Asociación IPMS Guayaquil son:

1. Fomentar el modelismo plástico entre sus miembros, así como la difusión de ésta actividad en la comunidad dentro del domicilio establecido anteriormente.
2. Establecer relaciones e intercambios de cooperación con organizaciones similares o de interés común, dentro o fuera de su jurisdicción.
3. Participar en eventos organizados por asociaciones similares y afines, siempre y cuando estén relacionados con el objeto de ésta Asociación, o convenga a sus intereses, y aceptado por unanimidad en sesión de Directorio.
4. Participar en la conformación de museos relacionados a temas de la Asociación, mediante asesoramiento, cesión de material propio de la institución, o participación directa en la administración.
5. Fomentar la investigación histórica de cada uno de los temas cubiertos por la Asociación, a saber: aviación civil y militar, barcos y temas navales, vehículos civiles y militares, figuras de todo tipo, dioramas, ciencia ficción o cualquier otro tema que pudiera agregarse con posterioridad.
6. Participar en eventos o exposiciones relacionadas a los objetivos de la Asociación y que sirvan para la difusión de temas relacionados y la organización misma.

7. Crear órganos de difusión, en la forma de publicaciones regulares como revistas o informativos, página en Internet o cualquier otro medio, con el fin de hacer conocer los alcances de la Asociación.
8. Participar en proyectos especiales que sean afines a la Asociación y en beneficio de ésta o de la comunidad.

Artículo Cuarto: De sus Miembros

Pueden ser miembros de IPMS Guayaquil, cualquier persona que siendo un practicante de la actividad del modelismo plástico a escala, o simplemente tenga un interés en dicha actividad, desee incorporarse en la Asociación. El Comité de Admisiones será el encargado de conocer y aprobar dichas solicitudes. En el caso de solicitudes presentadas por menores de edad, éstas deberán tener además la firma de su representante.

Artículo Quinto: De las Membresías

Para una mejor identificación de sus miembros, las membresías se categorizarán en:

1. *Miembros Fundadores*.- Son aquellos miembros que participan de la creación de IPMS Guayaquil y tendrán ésta calidad en forma vitalicia, al igual que los derechos y obligaciones de los Miembros Activos.
2. *Miembros Activos*.- Son aquellos miembros quienes una vez aprobadas sus solicitudes de ingreso, pasan a formar parte activa de la Asociación. Para mantener dicho status, deberán estar al día en sus obligaciones y cumplir con los estatutos y reglamentos de IPMS Guayaquil. Pueden elegir y ser elegidos para las distintas designaciones de la Asociación.
3. *Miembros Patrocinadores*.- Es toda persona natural o jurídica, que no tenga la calidad de Miembro Activo y que contribuye a los propósitos de la Asociación. La calidad de Miembro Patrocinador es dada exclusivamente por el Directorio y los favorecidos no pueden elegir o ser elegidos para las distintas designaciones de la Asociación.
4. *Miembros Honorarios*.- Es toda persona que a criterio del Directorio, ha colaborado en forma directa a los intereses de la Asociación. Los favorecidos no pueden elegir y ser elegidos para las distintas designaciones de la Asociación.
5. *Miembros Junior*.- Es toda persona natural que no habiendo alcanzado la mayoría de edad, es aceptado en calidad de miembro de la Asociación. Tiene iguales derechos y obligaciones que los socios activos, no pudiendo elegir o ser elegidos para las distintas designaciones de la Asociación hasta que cumplan la mayoría de edad, en donde cambian en forma automática su condición a Miembro Activo. Su representante legal actúa como garante de las obligaciones.
- 6.

Artículo Sexto: De la Asamblea

La Asamblea constituye el máximo organismo de la Asociación y está conformado por todos los miembros fundadores y activos que estén al día en sus obligaciones con la Asociación. Es deber de la Asamblea:

1. Elegir entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales, mediante la presentación de listas y de acuerdo al reglamento de elecciones.
2. Conocer y aprobar los informes del Presidente y Tesorero de la Asociación.
3. Elaborar o modificar los estatutos de la Asociación.

La Asamblea se reunirá cada seis meses en el sitio, y hora indicados por el Directorio, coincidiendo con la fecha de los concursos aprobados por el Directorio. En caso de elecciones, éstas se realizarán previo al concurso nacional. El Secretario del Directorio convocará a la Asamblea mediante comunicación directa o utilizando algún medio de difusión colectiva. Puede auto convocarse mediante el registro notariado del 75% de los Miembros Activos.

Se considerará instalada la Asamblea, con el número equivalente a la mitad de los miembros activos, más uno, incluidos miembros fundadores. En caso de no haber el quórum necesario, se convocará para una hora más tarde, y se instalará con el número de miembros presente. Las reuniones se regirán de acuerdo al Reglamento Interno.

Artículo Séptimo: Del Directorio

El Directorio estará conformado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y cinco vocales, quienes serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos.

1. *El Presidente.*- Presidirá todas las sesiones de la Asamblea y el Directorio. Tendrá la representación legal de la Asociación en todos los actos públicos y privados. Debe presentar cada seis meses su informe de labores a la Asamblea.
2. *El Vicepresidente.*- Subroga al Presidente en caso de ausencia temporal, haciéndolo en forma definitiva en caso de ausencia del titular por un lapso mayor a seis meses. De ninguna forma puede extenderse más allá que el periodo por el que fuera electo el titular.
3. *El Secretario.*- Asiste al Presidente en las sesiones. Se encarga de citar a las sesiones de Directorio y Asamblea, debiendo indicar en cada convocatoria el orden del día y de preparar las actas correspondientes a cada sesión. Actuará como coordinador de los distintos comités, preparando un informe mensual al Directorio, así como el grado de cumplimiento de las resoluciones. Debe además, poner en ejecución las resoluciones del Directorio y firmarlas en unidad de acto con el Presidente. Subroga al Vicepresidente en caso de ausencia temporal de éste.

4. *El Tesorero.*- Es el encargado de las finanzas de la Asociación. Es su deber recaudar los valores de la Asociación. De igual forma debe llevar la contabilidad, elaborando un informe financiero para cada sesión de Directorio y la Asamblea.
5. *Los Vocales.*- Participan de la toma de decisiones en el seno del Directorio, junto con las dignidades precedentes. Podrán actuar como coordinadores alternos de los distintos comités.

Las sesiones serán en forma mensual, en el sitio, fecha y hora establecidos por el Directorio. El Secretario convocará a los vocales, mediante comunicación directa. Se establece como quórum reglamentario la participación de al menos cinco miembros. Las deliberaciones serán por mayoría simple, pudiendo los Directores votar a favor o en contra de la moción, o con abstención. En caso de no haber quórum en la primera convocatoria, se instalará el Directorio con un mínimo de tres miembros, debiéndose en éste caso tomar las resoluciones por unanimidad.

Es deber del Directorio:

1. Promover los objetivos de IPMS Guayaquil.
2. Presentar a través de su Presidente, un informe de labores a la Asamblea.
3. Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Asamblea.
4. Aprobar el Reglamento Interno, Reglamento de Concursos, Reglamento de Elecciones y cualquier otro que fuera necesario para el funcionamiento de la Asociación.
5. Conocer y aprobar el informe del Secretario General.
6. Conocer y aprobar el estado financiero, balances y otros informes del Tesorero.
7. Autorizar al Presidente la celebración de contratos, inversiones o adquisiciones por un valor mayor a US\$ 500.-
8. Designar a los miembros de los comités.
9. Conocer y aprobar los informes de cada comité.
10. Resolver en segunda instancia las reclamaciones de los Miembros.
11. Aprobar el calendario de eventos y concursos, así como de las reuniones de Directorio y de los comités.
12. Invitar a miembros de la Asociación o terceros, para participar de las sesiones de Directorio, con voz pero sin voto.

Artículo Octavo: De los Comités

Se establecen por designación del Directorio y tienen un fin específico que se debe cumplir dentro de los lineamientos de los estatutos y reglamentos de la Asociación.

Cada comité está conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros activos de la Asociación, elegidos por el Directorio e integrados con al menos uno de sus miembros. Son elegidos por el lapso de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Un Miembro Activo puede estar hasta en tres comités.

Los comités deben reunirse por separado, al menos una vez por mes, para tratar los asuntos relacionados a su área de interés. Serán presididos por un miembro del Directorio, quien a su vez será el encargado de preparar el informe para el Directorio. Cada Comité está obligado a cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el presente estatuto, así como de los reglamentos y resoluciones.

Se establecen los siguientes comités, sin perjuicio de la creación de otros, de acuerdo a los requerimientos de la Asociación:

1. *Comité de Admisiones.*- Es el responsable de la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de ingreso, observando estrictamente los estatutos y reglamentos de la Asociación, así como las resoluciones tomadas por el Directorio al respecto. Es obligación de éste comité, mantener una base de datos actualizada de todos los miembros, según el formato aprobado y puesta a disposición del Secretario General. Este comité debe estar constituido en sus dos terceras partes por Miembros Fundadores, para avalizar los principios en que se basa la constitución de ésta Asociación.
2. *Comité de Finanzas.*- Está presidido por el Tesorero y es el responsable de mantener las finanzas de la Asociación en términos razonables. Debe procurar la obtención de recursos adicionales o auspicios para los distintos eventos que se realizan e informar oportunamente al Directorio respecto de los asuntos financieros de la Asociación. De igual forma, debe plantear sugerencias para el mejor manejo de los recursos existentes.
3. *Comité de Concursos.*- Es el encargado de la planificación, preparación, ejecución y supervisión de los concursos avalados por IPMS Guayaquil, de acuerdo a su Reglamento de Concursos. Debe coordinar con otros organismos organizadores de eventos similares o patrocinadores. Es también el encargado de la selección y capacitación de jueces de concurso.
4. *Comité Editorial.*- Su responsabilidad es la planificación y preparación de medios de asistencia para sus miembros: boletines informativos, revistas o folletos con temas específicos, etc. De igual manera es el responsable de mantener actualizada la página web y reclutar articulistas y auspiciantes para dicha página. Deberá observar estrictamente el Reglamento de Ética de la Asociación.
5. *Comité de Relaciones Públicas.*- Debe mantener en alto el buen nombre de IPMS Guayaquil, y la difusión respectiva en los distintos medios, así como con organismos privados y del Estado, relacionados con la actividad de la Asociación. Es también su función, coordinar la visita de grupos de miembros a sitios de interés para el modelismo, como museos, bases militares, etc.
6. *Comité de Disciplina.*- Tiene a su cargo todos los aspectos relacionados al cumplimiento de los reglamentos de la Asociación y su marco sancionatorio, de acuerdo al Reglamento Interno.

7. Comité de Elecciones.- Planifica, coordina y supervisa las elecciones de la Asociación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, asegurando la transparencia en los comicios y la idoneidad de las listas de postulados. Este comité debe estar constituido en sus dos terceras partes por Miembros Fundadores, para avalizar los principios en que se baso la constitución de esta Asociación.
8. *Comité de Talleres y Capacitación.*- Es responsable de planificar, coordinar y ejecutar talleres de apoyo al modelista, en temas de armado, pintura, técnicas de realismo, dioramas, etc., para lo cual deberá procurar de auspiciantes e instructores.
9. *Comité de Archivo.*- Es el encargado de elaborar y mantener un banco de datos o archivo de consulta, respecto a temas de interés para los miembros de la Asociación.

Artículo Noveno: De los Grupos de Interés Especial

Los Miembros Activos de IPMS Guayaquil podrán constituir Grupos de Interés Especial según sea su afinidad en temas específicos como aviación latinoamericana, segunda guerra mundial, fórmula uno, blindados, etc.

La conformación de éstos grupos de interés especial será con un mínimo de cinco miembros, los mismos que elegirán un líder de grupo para la coordinación de actividades específicas. La Asociación registrará cada grupo y sus miembros, y les proporcionará toda la asistencia que requieran, en la forma de material de referencia, talleres de intercambio de información, coordinación de eventos, etc.

Cada grupo deberá reunirse al menos una vez cada tres meses, sin coincidir con las reuniones de Directorio o de los comités.

En unidad de acto firmaron los Miembros Fundadores

Andrés Chiriboga Martínez
Cap. José L. Castells Truchado
Luis Alberto Endara Dapelo
Galo Pérez Miranda

Alfredo Jurado von Buchwald
Juan Montesinos Burbano
Alberto Endara Gálvez
Luis Orbe León

Jimmy Gálvez Contreras
Arq. Christian Villacreses Ortiz
Fernando Jiménez Correa
Miguel Jaramillo Quiroz